



ACUERDO No. 234-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Reconsideración del Acuerdo No. 216-CNR/2013 que aprobó el Convenio con el Fondo Social para la Vivienda –FSV-;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día catorce de noviembre de dos mil trece; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: modificar el Acuerdo de Consejo Directivo No. 216-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del corriente año, por el cual se aprobó la prórroga del Convenio de Cooperación Catastral y Registral, y el Contrato para la prestación del Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, que celebrará el Centro Nacional de Registros con el Fondo Social para la Vivienda, para un período de doce meses comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014; en el sentido de que ya no se consignará en el documento de prórroga, que la Célula Registral estará ubicada en las Oficinas Centrales del Centro Nacional de Registros, sino que estará situada en las Oficinas del Fondo Social para la Vivienda; pero deberá adicionarse una cláusula por la que el Fondo Social para la Vivienda, se compromete a tratar con el debido respeto al personal del CNR que labora en esa Célula Registral; reconociéndose que no es personal subalterno del FSV; y que en caso de suceder actos o conductas inapropiados de dicho personal, ningún funcionario del FSV tomará medida alguna contra los servidores que hayan participado en tales actos, sino que lo hará saber al CNR para los efectos consiguientes. San Salvador, catorce de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

ACUERDO No. 234-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Reconsideración del Acuerdo No. 216-CNR/2013 que aprobó el Convenio con el Fondo Social para la Vivienda –FSV–;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día catorce de noviembre de dos mil trece; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: modificar el Acuerdo de Consejo Directivo No. 216-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del corriente año, por el cual se aprobó la prórroga del Convenio de Cooperación Catastral y Registral, y el Contrato para la prestación del Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, que celebrará el Centro Nacional de Registros con el Fondo Social para la Vivienda, para un período de doce meses comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2014; en el sentido de que ya no se consignará en el documento de prórroga, que la Célula Registral estará ubicada en las Oficinas Centrales del Centro Nacional de Registros, sino que estará situada en las Oficinas del Fondo Social para la Vivienda; pero deberá adicionarse una cláusula por la que el Fondo Social para la Vivienda, se compromete a tratar con el debido respeto al personal del CNR que labora en esa Célula Registral; reconociéndose que no es personal subalterno del FSV; y que en caso de suceder actos o conductas inapropiados de dicho personal, ningún funcionario del FSV tomará medida alguna contra los servidores que hayan participado en tales actos, sino que lo hará saber al CNR para los efectos consiguientes. San Salvador, catorce de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

